



*Tribunal Supremo Electoral*  
*Junta Electoral Departamental*  
*Huehuetenango*

**ACUERDO NÚMERO: DIEZ, DOS MIL DIECINUEVE (10-2019)**

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
DE HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SANTA BARBARA, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

UNE 5,286 VIVA 3,670 UCN 1,440 MLP 87 VAMOS 85 TODOS 55  
FUERZA 33 UNIONISTA 19 FCN-NACION 17

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



*Tribunal Supremo Electoral*  
*Junta Electoral Departamental*  
*Huehuetenango*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de  
SANTA BARBARA  
del departamento de HUEHUETENANGO

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: EFRAIN LÓPEZ GÓMEZ  
como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos: WALDEMAR CINTO  
SÁNCHEZ Y RAMIRO LÓPEZ LÓPEZ  
Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano: VACANTE, cuya  
planilla obtuvo 5,286 votos válidos y fue postulada por: UNIDAD  
NACIONAL DE LA ESPERANZA

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como  
CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el  
cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: MARCOS GODÍNEZ GÓMEZ  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL SEGUNDO: RAFAEL SÁNCHEZ GÓMEZ  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL TERCERO: CARLOS MATIO PEREZ  
Postulado por: VISION CON VALORES

CONCEJAL CUARTO: ISRAEL GOMEZ SALES  
Postulado por: VISION CON VALORES

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: PATRICIO LÓPEZ CLAUDIO  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: RAMIRO PEREZ LUIS  
Postulado por: VISION CON VALORES



*Tribunal Supremo Electoral*  
*Junta Electoral Departamental*  
*Huehuetenango*

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

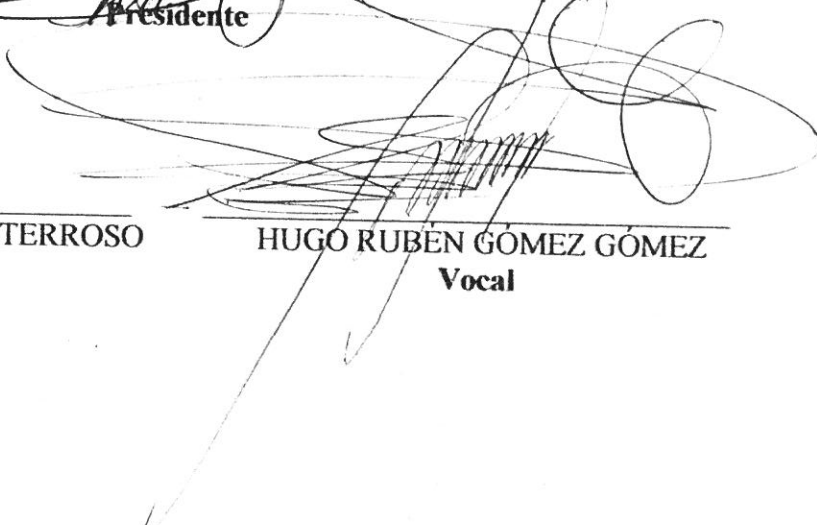
**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO**, en la ciudad de Huehuetenango el día veinte de agosto de dos mil diecinueve.

**COMUNÍQUESE:**



  
EL FEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ  
Presidente

  
JORGE LUIS MÉRIDA MONTERROSO  
Secretario

  
HUGO RUBÉN GÓMEZ GÓMEZ  
Vocal